



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019908 02 OCT 2025

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-03-2025.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1065 de 2024, la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

Que la Ley 80 de 1993, artículo 11 señala *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)”*

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra señalada en la **Resolución No. 015536 del 21 de julio 2025**.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, y sus Decretos Reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y demás normas que los reglamentan, a través de la Subdirección de Aseguramiento del Viceministerio de Educación Superior, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos, la necesidad de adelantar el proceso de selección a través de Concurso

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-03-2025.

de Méritos Abierto con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para **LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y LA SOCIALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PARES ACADÉMICOS DEL CNA.**

Que la necesidad a contratar correspondió a las descripciones indicadas en el Estudio Previo identificado con el número **EP-2025-0776.**

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Concurso de Méritos Abierto **CM-MEN-03-2025** se estimó en la suma **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$522.062.565).** Este valor incluye todos los costos y gastos (directos e indirectos) asociados a la ejecución del contrato y los impuestos de ley a que haya lugar. En el presupuesto se incluyen los impuestos y estampillas locales, así como los costos de perfeccionamiento del contrato, y demás costos y gastos administrativos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CM-MEN-03-2025**, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 137725 del 01-08-2025.**

Que la contratación objeto del proceso de Concurso de Méritos Abierto **CM-MEN-03-2025** se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigió las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **el día 13 de agosto de 2025**, se publicó el aviso convocando públicamente este proceso de selección en el SECOP II, en los términos establecidos por las citadas normas.

Que conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria limitadas a Mipymes nacionales o territoriales y la acreditación de los requisitos para participar en las convocatorias limitadas. Se convocó a las MIPYMES interesadas en participar en el presente proceso de selección, para que manifestaran su interés en que el presente proceso se limite a su participación exclusiva, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a USD \$125.000, para lo cual se debían cumplir con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria a mipymes era necesario que dentro del plazo previsto por la entidad, se recibieran por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas y que estas a su vez cumplieran con los requisitos señalados en el referido decreto.

Que dentro del plazo previsto por la entidad para limitar la convocatoria, esto es del 13 al 25 de agosto de 2025, la entidad NO recibió solicitudes de Mipymes colombianas en concordancia a los requisitos señalados en el numeral 1 del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, **por lo que la participación al proceso NO se fue limitado a mipymes.**

Que por lo anterior, fue habilitada la participación en el proceso de cualquier persona natural o persona jurídica individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales que cumplieran con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico definido para el proceso indistintamente de su tamaño empresarial.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual fue publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41438484&isFromPublicArea=True&isModal=False> junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el 13 de agosto de 2025.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el **21 de agosto de 2025**, se presentaron escritos con observaciones, a las cuales el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta mediante documento publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, a través del siguiente link:

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-03-2025.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41438484&isFromPublicArea=True&isModal=False> previo al acto administrativo de apertura.

Que las respuestas dadas a las observaciones no implicaron modificación a los pliegos de condiciones definitivos.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del trámite de la Convocatoria Pública para la selección objetiva del contratista se llevó a cabo mediante la **Resolución No. 018287 02 septiembre de 2025**, la cual fue publicada en la misma fecha en la página del SECOP II.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que durante el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es, **del 02 al 04 de septiembre de 2025**, no se recibieron observaciones a través del SECOP II, por lo cual no se hizo necesario efectuar modificación alguna al pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso.

Que el día **10 de septiembre de 2025, a las 9:00 a.m.**, se llevó a cabo el cierre del proceso **CM-MEN-03-2025** situación que se puede constatar en la Lista de Oferentes publicada en el SECOP II, presentando propuesta los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE
1.	CONSORCIO RUTAS DE CALIDAD BG
2.	NASHARA GROUP SAS
3.	CONSORCIO AOC-INVESCOR

Que con ocasión a solicitud del comité evaluador técnico, el cual requirió términos adicionales para efectuar verificaciones al interior de la entidad con relación a los documentos de requisitos técnicos de las ofertas recibidas, se efectuó Adenda No. 1. el 16 de septiembre de 2025, por medio de la cual se modificó la fecha de publicación del informe preliminar de verificación de requisitos jurídicos habilitantes y evaluación y etapas subsecuentes, definidas en el cronograma del proceso.

Que efectuada la verificación y evaluación de las propuestas en sus aspectos jurídico, financiero, técnico y económico, el día **17 de septiembre de 2025** se procedió a publicar los informes de verificación y evaluación en el SECOP II, documentos que forman parte integral del presente acto administrativo y cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1.	CONSORCIO RUTAS DE CALIDAD BG	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2.	NASHARA GROUP SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	CONSORCIO AOC-INVESCOR	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que dentro del término de traslado del informe inicial de evaluación correspondiente a tres (3) días hábiles comprendidos entre el **18 al 22 de septiembre de 2025**, se presentaron escritos, observaciones y/o documentación de subsanación mediante mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II por parte de los siguientes proponentes: CONSORCIO RUTAS DE CALIDAD BG, y CONSORCIO AOC-INVESCOR.

Que en atención a las observaciones y subsanaciones allegadas durante el término de traslado anterior, se hizo necesario expedir la Adenda No. 2. extendiendo hasta el día 29 de septiembre de 2025, el plazo para publicar en la plataforma SECOP II, las respuestas a las observaciones efectuadas al informe de verificación y evaluación, y el informe de verificación y evaluación definitivo que arrojó el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-03-2025.

No.	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	PUNTOS OBTENDIDOS
1.	CONSORCIO RUTAS DE CALIDAD BG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41,50
2.	NASHARA GROUP SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
3.	CONSORCIO AOC-INVESCOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1.	CONSORCIO AOC-INVESCOR	100
2.	CONSORCIO RUTAS DE CALIDAD BG	41,50

Que como resultado de la puntuación anterior, el Comité Técnico Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de selección contractual adelantado a través de la modalidad de CM-MEN-03-2025 que tiene por objeto: **LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y LA SOCIALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PARES ACADÉMICOS DEL CNA** al proponente **CONSORCIO AOC-INVESCOR** figura asociativa integrada por AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC persona jurídica de derecho privado identificada con NIT 800.131.690-6. con un porcentaje de participación del 50% y CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S. - INVESCOR S.A.S. persona jurídica de derecho privado identificada con NIT 901.449.365-1. con un porcentaje de participación del 50%, por un valor total de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$522.062.565) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, gastos y costos asociados a la ejecución del contrato. Tal recomendación se da por cumplir con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje dentro del proceso de selección.

Que el inciso primero del **Capítulo XIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN** del Pliego de Condiciones, estableció:

“El Ministerio de Educación Nacional adjudicará el contrato por medio de acto administrativo motivado al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación o en el evento de igualdad de puntaje a aquel proponente que haya resultado seleccionado en los criterios de desempate y por el valor de su oferta económica, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

El procedimiento de orden de elegibilidad y adjudicación se llevará a cabo bajo las siguientes reglas:

1. *La adjudicación del presente concurso de méritos se realizará mediante acto administrativo. En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.”*

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, el ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico Evaluador de adjudicar el presente proceso al proponente **CONSORCIO AOC-INVESCOR**, por ser quien obtuvo el mayor puntaje (**100 puntos**) y ser quien ocupa el primer puesto en el orden de elegibilidad.

Que el artículo 24 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula: *“Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.”*

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección adelantado a través de la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-03-2025** que tiene por objeto: **LLEVAR A CABO EL DISEÑO Y LA SOCIALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE PARES ACADÉMICOS DEL CNA**, al proponente **CONSORCIO AOC-INVESCOR** figura asociativa integrada por AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES S.A.S. BIC persona jurídica de derecho privado identificada con NIT

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Contractual adelantado a través de la Modalidad de Concurso de Méritos Abierto CM-MEN-03-2025.

800.131.690-6 con un porcentaje de participación del 50% y CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S. - INVESCOR S.A.S. persona jurídica de derecho privado identificada con NIT 901.449.365-1 con un porcentaje de participación del 50%, por un valor total de **QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$522.062.565) IVA INCLUIDO** y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar, así como los gastos, costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El valor de la adjudicación y del contrato a suscribirse se encuentra respaldado mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 137725 del 01-08-2025.**

SEGUNDO: Notifíquese al adjudicatario del proceso de selección **Concurso de Méritos Abierto No. CM-MEN-03-2025**, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO MORENO PATIÑO
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Proyectó: *Jeimy Suárez Martínez - Contratista de la Subdirección de Contratación* 
Revisó: *Kevis Sireck Díaz - Asesor Subdirección de Contratación.* 
Andrea Marcela Pantoja Garzón – Subdirectora de Contratación. (E). Andrea Pantoja G
Aprobó: *John Jairo Velasco Gooding. - Asesor Viceministerio de Educación Superior.* 

Estudio Previo No. EP-2025-0776.